

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11144

S/. 0.50

Huaraz, 26 DE AGOSTO DEL 2025

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MARTES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPALA

Contraloría advierte serios indicios de irregularidades en mantenimiento de la DREA

Se habrían falsificado cotizaciones



Los plazos para que renuncien gobernadores y alcaldes que quieran postular el 2026

Van a tener que apartarse del cargo, unos de modo temporal y otros de forma definitiva

CARGO ACTUAL	CARGO A POSTULAR	PLAZO	FECHA MAXIMA
Gobernador	Presidente	Resuncia	12-Oct-25
Alcalde	Presidente	Resuncia	12-Oct-25
Nicomedio	Congresista	Resuncia	12-Oct-25
Nicomedio	Gobernador	Resuncia	1-Abr-26
Nicomedio	Congresista	Licencia	9-Jun-26
Alcalde distrital	Alcalde Provisorio	Nada	No Aplica
Regidor	Gobernador	Licencia	9-Jun-26
Regidor	Alcalde	Nada	No Aplica
Concejiero	Alcalde	Nada	No Aplica
Tantajero	Gobernador	Licencia	9-Jun-26

Plazos de renuncias y licencias de autoridades y altos funcionarios



Padres de familia de la IE de Mataquita realizan plantón frente a la UGEL Huaraz



Doctor Moreno Merino anuncia creación de Unidad Piloto de Flagrancia en Huaraz

Implementación será una respuesta eficaz en contra del actuar de la criminalidad

Todos somos Perú
Censos
2025



¿Sabes quién es el informante calificado?

Es la persona mayor de 18 años que vive en el hogar y que conoce con claridad los datos de sus integrantes y de la vivienda.

EDITORIAL**La desobediencia frente a la tiranía de Maduro**

Es imposible hablar de democracia allí donde el disenso se paga con la cárcel, el exilio o la muerte.

Las revoluciones latinoamericanas que alguna vez prometieron emancipación, justicia y dignidad han terminado, con frecuencia, derivando en regímenes que sofocan aquello mismo que en algún momento defendían.

Todo por apartarse de la pluralidad que exige toda democracia. Venezuela, bajo el mando de Nicolás Maduro, encarna hoy esa amarga paradoja.

Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se estima que más de 7,9 millones de venezolanos se han visto obligados a salir de su tierra natal.

Dicho éxodo constituye actualmente una de las diásporas más dramáticas y dolorosas de nuestra época contemporánea.

Ante semejante escenario, el llamado a una desobediencia civil se convierte en una opción legítima.

Porque lo que nos ha enseñado las experiencias dictatoriales de los últimos 50 años en América Latina es que desobedecer al tirano es obedecer a la justicia.

Así, rebelarse contra la arbitrariedad es afirmar la inviolable vocación de libertad que habita en todo pueblo.

Ahora bien, lo inquietante es que esta deriva autoritaria encuentra ecos preoccupantes en la coyuntura peruana.

Una coalición conservadora y reaccionaria, que sostiene al gobierno de Dina Boluarte, avanza en la senda de prácticas que evocan los pasos iniciales del madurismo: hostigamiento a la sociedad civil organizada, intentos de acotar la acción de las ONG, captura progresiva de los órganos de control y presión sobre las instituciones electorales.

Lo que en Venezuela se consumó con el tiempo, en el Perú comienza a ensayarse bajo el ropaje de la legalidad y la retórica falaz de la "gobernabilidad".

La designación de Juan José Santivánex como ministro de Justicia constituye un movimiento que revela la estrategia de oficialismo y Congreso. La consigna sigue siendo acelerar el copamiento del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones y la ONPE.

Es una jugada responde al mismo libreto que en Venezuela condujo a la demolición de la democracia desde dentro de sus propias instituciones. La analogía con Maduro se torna, entonces, en una advertencia histórica tangible.

El desenlace de este proceso es visible en nuestra región. El Perú, al igual que otros países, ha recibido a millones de venezolanos que no son culpables de la tragedia de su patria, sino víctimas de un régimen que hipotecó sus esperanzas.

Su presencia nos recuerda que la lucha contra la tiranía no es una cuestión ajena ni lejana: constituye un desafío compartido que compromete a toda América Latina.

**CHISPAZOS**

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: Nº 8258

LOS PLAZOS PARA QUE RENUNCIEN GOBERNADORES Y ALCALDES QUE QUIERAN POSTULAR EL 2026

Los gobernadores regionales, vicegobernadores, consejeros, alcaldes y regidores que deseen postular en las próximas Elecciones 2026 van a tener que apartarse del cargo, unos de modo temporal y otros de forma definitiva

ERM 2026
Elecciones Regionales y Municipales
ELECCIONES GENERALES 2026

CARGO ACTUAL	CARGO A POSTULAR	QUE HACER	FECHA MAXIMA
Gobernador	Presidente	Renunciar	12-Oct-25
Alcalde	Presidente	Renunciar	12-Oct-25
Alcalde	Congresista	Renunciar	12-Oct-25
Alcalde	Gobernador	Renunciar	1-Abr-26
Alcalde	Consejero	Licencia	9-Jun-26
Alcalde distrital	Alcalde Prov o Reg	Nada	No Aplica
Regidor	Gobernador	Licencia	9-Jun-26
Regidor	Alcalde	Nada	No Aplica
Consejero	Alcalde	Nada	No Aplica
Consejero	Gobernador	Licencia	9-Jun-26

Plazos de renuncias y licencias de autoridades y altos funcionarios

Los gobernadores regionales, vicegobernadores, alcaldes y demás autoridades que deseen postular a las próximas Elecciones Generales 2026 van a tener que apartarse del cargo, unos de modo temporal y otros de forma definitiva.

Ello está establecido en la Resolución 110-2025, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) que hace precisiones respecto a las renuncias y licencias.

RENUNCIAS DE GOBERNADORES Y VICEGOBERNADORES

La norma precisa que los gobernadores y vicegobernadores regionales que deseen ser candidatos a presidente o vicepresidente del Perú, a senador o diputado del Congreso, o a representante del Parlamento Andino tienen plazo para renunciar a su cargo hasta el 13 de octubre de este año.

Ello debido a que su renuncia debe producirse 6 meses antes del día del sufragio.

Las renuncias deben ser presentadas ante el Consejo Regional correspondiente.

Esta genera que, a partir de la fecha antes indicada, sin mayor trámite el vicegobernador asuma el cargo de gobernador, aunque lo que sí deberá es solicitar su credencial al JNE.

EN 10 DÍAS, SE ELEGIRAN GOBERNADORES ENTRE LOS CONSEJEROS

En caso de que el gobernador y el vicegobernador regional renuncien, el Consejo Regional deberá elegir a los que ocuparán sus cargos en-

tre los consejeros regionales, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la presentación de las renuncias señaladas.

RENUNCIAS DE ALCALDES

La norma del JNE también indica que los alcaldes provinciales y distritales que deseen postular a un cargo en las Elecciones Generales deberán renunciar seis meses antes; es decir, tienen plazo hasta el 13 de octubre.

PRIMER REGIDO ASUME ALCALDÍA

Las renuncias deben ser presentadas ante el Concejo Municipal Provincial o Concejo Municipal Distrital y asumirá el cargo el primer regidor, quien deberá pedir al Jurado su credencial.

Para el caso de gobernadores, vicegobernadores y alcaldes el cargo de la renuncia presentada debe ser remitido al JNE hasta el 20 de octubre de este año.

RENUNCIAS DE OTRAS AUTORIDADES

Esta disposición de renuncia también alcanza a los demás altos funcionarios señalados en el 91 de la Constitución Política del Estado, como los ministros, viceministros, contralor general, miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, entre otros.

MILITARES Y POLICÍAS DEBEN PEDIR SU PASE AL RETIRO

En tanto, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que deseen postular también deberán dejar su cargo. En este caso, deberán pedir su pase a situación de retiro, teniendo para ello como plazo máximo el 13 de octubre.

¿QUIÉNES PIDEN LICENCIA?

No están obligados a renunciar para participar como candidatos en las próximas elecciones los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, de los organismos y empresas del Estado.

Ellos deberán solicitar licencia sin goce de haber. El plazo para hacerlo vence el 11 de febrero de 2026.

El cargo de la solicitud de licencia, previamente presentada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción de candidaturas, que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

PRENSA REGIONALEmail: prensaregional_1@yahoo.es

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA:

Fundador:
Armando Moreno RomeroGerente Financiero Fundador:
Roque Armando Moreno NegliaDirector Ejecutivo y Gerente:
Dante Moreno Neglia

Doctor Moreno Merino anuncia creación de Unidad Piloto de Flagrancia en Huaraz



El titular de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Nilton Fernando Moreno Merino, informó que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), dispuso la

funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a ley y con competencia en dicha pro-

creación de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva en el distrito judicial de Áncash, a partir del 13 de noviembre de este año.

La autoridad judicial señaló que la citada unidad piloto será implementada en la provincia de Huaraz, cuyo funcionamiento demandará el compromiso institucional del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Defensa Pública.

Por otro lado, refirió que el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, en adición de funciones, actuará como Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Flagrancia de Huaraz, con competencia

Implementación será una respuesta eficaz en contra del actuar de la criminalidad

vincia.

Asimismo, indicó que el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huaraz, en adición de funciones actuará, como Juzgado Penal Unipersonal Especializado en Flagrancia de Huaraz; en tanto, que, para el trámite y resolución de los casos complejos, el Juzgado Colegiado Supraprovincial, en adición a sus funciones, asumirá como Juzgado Penal Colegiado Especializado en Flagrancia, cuando la norma así lo amerite.

El magistrado precisó que el CEPJ dispuso que los procesos de flagrancia que deben ser conocidos en segunda instancia continuarán siendo de competencia de la Sala Penal de Apelaciones que tiene esta competencia en su jurisdicción.

Finalmente, el doctor Moreno Merino manifestó que la próxima entrada en funcionamiento de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva en Huaraz es consecuencia de las diversas gestiones que su despacho efectuó ante las más altas autoridades del Poder Judicial.

Titular de la CSJAN realizó visita administrativa a juzgados de Sihuas

Magistrado estuvo acompañado de funcionarios de la Unidad Ejecutora de la CSJAN

El doctor Nilton Fernando Moreno Merino, máxima autoridad del distrito judicial de Áncash, el miércoles 20 del corriente, efectuó una visita administrativa a los órganos jurisdiccionales de Sihuas.

El titular de la CSJAN en esta circunscripción constató las condiciones de infraestructura, logísticas y de personal de los Juzgados Mixto, de Investigación Prepara-

toria Transitorio y de Paz Letrado de dicha provincia.

Asimismo, escuchó las inquietudes de los jueces y servidores de la jurisdicción respecto a las necesidades que sobrelevan y las acciones a implementarse para mejorar el servicio de impartición de justicia.

El magistrado, finalmente, les invocó a cumplir sus funciones con dedicación y sentido institucional, buscando siempre legitimar la labor del Poder Judicial ante la sociedad.

Es de subrayar que el doc-



tor Saby Percy Tarazona León, jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANC) – Áncash realizó, en los mismos órganos jurisdiccionales, una visita de control, conforme a sus atribuciones.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR

ANTE MI, DON OLFER MAURINO TREJO RIOS Y ESPOSA HAN SOLICITADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACA: SGS443, CARROCERÍA: SEDAN, MARCA: TOYOTA, MODELO: CALDINA CZ, AÑO DE FABRICACIÓN: 1993, COLOR: BLANCO, SERIE: CT1900026152, MOTOR: 2C2547736, TIPO COMBUSTIBLE: PETRÓLEO; INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 50927580 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA.-----
SE EMPLAZA A LOS TITULARES REGISTRALES YAO CHIH YANG Y HUA HSIEH MEI. LOS QUE TENGAN INTERÉS O DERECHO SOBRE ESTE BIEN MUEBLE SE PRESENTEN CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2º PISO-HUARAZ.-----

HUARAZ, 04 DE AGOSTO DEL 2025.


FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

EMPRESA DE TRANSPORTE
Solguita Tours
 DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellin,
 Huacaybamba y Huachis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS
Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
 Huarupampa- Huaraz

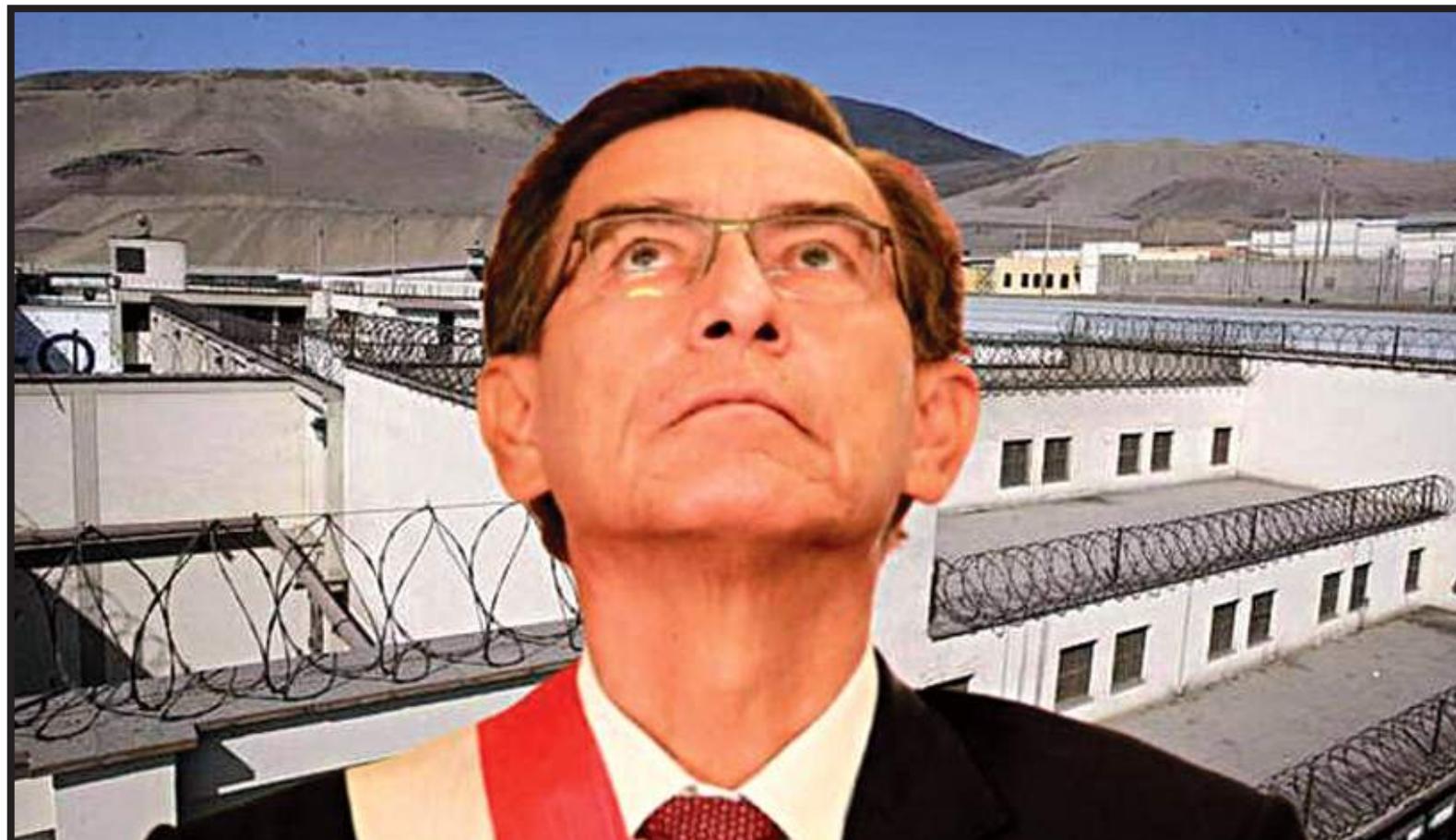
EMPRESA DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL
 COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

DICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juez del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas de la Corte Superior de Ancash, que despacha el Dr. Alexander Sotomayor Castro, con intervención del Especialista Legal Hilario Adrián Sandoval Castromonte, en el expediente N° 00100-2024-0-0207-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Resolución N° 01, de fecha 9 de agosto de dos mil veinticuatro, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía de PROCESO ABREVIADO, la demanda interpuesta por LUCENCIO FAUSTINO CABALLERO SARMIENTO y PIEDAD GLADYS MAZA CHAUCA DE CABALLERO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio ubicado en el Jr. Mato, Mz T2, Lt. 5A, barrio Yacup distrito y provincia de Huaylas, con un área de 1332.03 m²; por tanto CÓRRASE traslado de la misma a los colindantes: DONATO AMADOR CRUZATE ROSALES, JULIANA MAXIMILIANA CORPUS DE CRUZATE, FRANCISCO CABALLERO VERGARAY, FELICITAS OLIVOS MARCENA, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, MARINO FELIX CABALLERO SARMIENTO y MELANIA MAGDALENA GUERRERO MORALES; a fin de que puedan apersonarse al proceso y señalar lo pertinente dentro del término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su ausencia; PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución, por el término de tres días, con intervalos de tres días, en el Diario Oficial El Peruano y el Diario de mayor circulación Regional; (...)- Hilario Adrián Sandoval Castromonte.- Especialista Legal del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas.-

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCAH
 JAMES VEGA JENNY MAGAÑA
 ESPECIALISTA LEGAL
 DIRECCIÓN DE CONTROL

¿Cómo será la celda especial de Martín Vizcarra en Ancón II?: INPE da detalles al respecto



Martín Vizcarra, exmandatario peruano, fue trasladado al penal Ancón II, donde cumplirá prisión preventiva por presuntos delitos de corrupción, con condiciones especiales de reclusión

(Mauricio Muñoz - LAREPUBLICA.PE)

Condiciones especiales. Se revelaron las características que tendrá la celda del exmandatario Martín Vizcarra en el penal Ancón II.

Como se sabe, Vizcarra fue trasladado desde Barbadillo a este establecimiento ubicado en el extremo norte de Lima, donde deberá cumplir la prisión preventiva dictada en su contra por presuntos delitos de

corrupción.

Según informó el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) a La República, el espacio asignado contará con baño propio, lo que le permitirá mayor privacidad durante su permanencia.

Además, sus alimentos serán entregados directamente en la celda.

Con esta disposición se busca evitar cualquier contacto con la población penitenciaria de Ancón II, conformada por alrededor de 2.000 internos.

Esta medida coincide con los pedidos planteados por la familia y los seguidores del exgobernante, quienes advertían que su exposición a estos espacios representaba un riesgo para su seguridad e integridad física.

La permanencia de Vizcarra en Ancón II difiere de su anterior reclusión en Barbadillo, a donde inicialmente fue enviado.

De acuerdo con lo señalado a CNN por Javier Llave Moya, exjefe del INPE, ese penal dispone de cuatro ambientes independientes, cada uno con estación, baño, cama, comedor y área para recibir visitas.

Detalló que los exmandatarios alojados allí cuentan con espacios separados, aunque pueden coincidir en los jardines del centro penitenciario.

Desde su traslado a Ancón II, Vizcarra ha recibido

visitas de distintos familiares, entre ellos sus hermanos Mario y Doris, así como su esposa, Maribel Díaz Cabello.

Martín Vizcarra culpó a Dina Boluarte por su traslado al penal de Ancón II

El INPE anunció el pasado viernes 22 de agosto que Martín Vizcarra había sido inicialmente clasificado para cumplir su prisión preventiva en el penal de Lurigancho.

Sin embargo, mediante resolución directorial, se dispuso su reubicación en el penal de

Ancón II, alegando razones de seguridad.

En su comunicado oficial, la institución precisó que el ambiente destinado para el exmandatario reúne las condiciones necesarias para garantizar tanto su permanencia como la protección de su integridad física y psicológica.

La decisión generó la inmediata reacción de Vizcarra, quien, en declaraciones a RPP, responsabilizó directamente a la presidenta Dina Boluarte por su traslado a Ancón II.

Según explicó, una segunda Junta de Clasificación, que se reunió apenas días antes, había concluido que lo que le correspondía era permanecer en Barbadillo.

“Si se decidía otra cosa, la propia junta me dijo que sería por decisión política de otro nivel”, aseguró, dejando entrever presiones externas en el proceso.

De acuerdo con información de La República, la nueva Junta Técnica de Clasificación del INPE estuvo conformada por un abogado, una psicóloga y una trabajadora social.

Fueron ellos quienes evaluaron la situación del exjefe de Estado, quien actualmente afronta cinco meses de prisión preventiva, y definieron si debía mantenerse en Barbadillo o ser derivado a otro establecimiento penitenciario.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 10 DE FEBRERO DEL 2025.

SEÑORES: PILAR IRENE, VIOLET JENNY, EUGENIO, HERLINDA, EMILIANO GONZALEZ CLAUDIO. ENCARNACIÓN PELAYA CLAUDIO SALAS VDA DE GONZALES EUFRACIA FULGENCIA DAVILA BOJORQUEZ JULIA ALICIA OROPEZA VDA DE ALMORA ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO JR. BOLÍVAR N° 257, BARRIO UCHIPAMPA, RECUAY - ANCASH, SOLICITADO POR FELICIANA SEBASTIANA ARIAS VDA DE CASTILLEJO LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTES Y ANTERIOR PROPIETARIA. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN OPOSICIÓN DE LA SBN. =====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 25 DE JULIO DEL 2025.

SEÑORES: ELIZABETH MARINA Y MARIELA GLORIA RIVERO ANTÚNEZ. ALFREDO HUGO RIVERO ORTIZ, WALTER CLAUDIO MENDOZA COLONIA, HERMENEGILDO AMÉRICO ARANDA GONZALES CESAR AUGUSTO, VÍCTOR HUGO, MARÍA ISABEL, CELSO AMADO Y JUAN MANUEL HENOSTROZA GUZMÁN, MARÍA ISABEL GUZMÁN CAMPOBLANCO (HEREDEROS DE CESAR AUGUSTO HENOSTROZA SÁNCHEZ) PEDRO GONZALES MORENO

ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL
DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO PREScripción ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO PJ. GUADALUPE Y PJ. NN-145, SECTOR GUADALUPE, HUARAZ - ANCASH, SOLICITADO POR AMADA SOLEDAD GONZALES MAUTINO Y HERMANOS LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COLINDANTES, ANTERIORES PROPIETARIOS Y TITULAR REGISTRAL. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO, SIN OPOSICIÓN DE LA SBN. ==

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Prov. de Huaraz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 22 de agosto de 2025

DECRETO DE ALCALDIA 00012-2025-MPHZ/A

VISTOS: EL ED-120797, EL INSTRUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 290-MPH, de fecha 14 de agosto de 2025, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, la Ley orgánica de municipalidades y la Ley N° 27867, la Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 1º de Disposiciones Generales, Título I de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y que este ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42 de la ley antes citada, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de Concejo Municipal";

Que, el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"; asimismo, el artículo 118º, tercer párrafo, refiere que "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia";

Que, el artículo 17º, numeral 17.1, de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 290-MPH, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba el Reglamento que norma la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que en su artículo 5.3.1. describe que la Municipalidad Provincial de Huaraz realizará como mínimo, dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, estas deben realizarse en el mes de mayo y setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, en la misma línea se tiene el artículo 5.3.2. describe que el alcalde realizará la convocatoria a través de un Decreto de Alcaldía, debiendo ser publicado en el diario oficial de mayor circulación local. La convocatoria debe realizarse con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener: a) Fecha, hora y lugar de la audiencia pública. b) Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia. Y c) Lugar y plazo para la inscripción de participantes;

Que, en este contexto, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del que hacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía, ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, la cual se realizará el día viernes 26 de septiembre de 2025 a horas 03:00 pm,

la cual se llevará a cabo en la sala de Usos Múltiples – SALA SUM del Centro Cultural "Lombardo Mautino Ángeles" de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al siguiente detalle:

- **Agenda:** Sobre la exposición de rendición de cuentas por parte del Alcalde y/o funcionario designado correspondiente a la Gestión Pública Desarrollada en el I Semestre del año 2025 (enero – junio) de la Municipalidad Provincial de Huaraz acorde a las indicaciones brindadas en los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL 000290-MPH de fecha 14 de agosto de 2025. Esta será complementada conforme a lo establecido acorde a la propuesta realizada por la ciudadanía.

De otra parte, deberá respetarse el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas para el periodo 2025"	22 de agosto de 2025
2	Propuesta de agenda de participantes inscritos (Plazo 15 días calendarios desde la convocatoria)	Del 25 de agosto de 2025 hasta el 12 de setiembre de 2025.
3	Inscripción de participantes en general	Del 22 de agosto hasta el 26 de setiembre de 2025
4	Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas para el periodo 2025	26 de setiembre de 2025.

- **Lugar y plazo para la inscripción de los participantes:** La inscripción de los participantes de carácter presencial se realizará en la Oficina de Participación Ciudadana, a través de una ficha de inscripción en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente, u orador en caso requiera hacer uso de la palabra, y la inscripción de carácter virtual a través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente, u orador en caso requiera hacer uso de la palabra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la emisión de las invitaciones para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas aprobada precedentemente, a los siguientes organismos:

- La Contraloría General de la Republica.
- La Defensoría del Pueblo.
- El Poder Judicial.
- El Ministerio Publico.
- La Policía Nacional del Perú.
- Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, y a todas las gerencias, subgerencias, oficinas y unidades de la Municipalidad Provincial de Huaraz llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, acorde a lo dispuesto en la ordenanza, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a todas las Gerencias, Subgerencias y Sala de Regidores con las formalidades de ley, asimismo los trámites para su publicación en el diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR

716800 DNI habilitado
Motivo: Doy Voto Bueno

Fecha: 22/08/2025 18:02:29-0500

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
GARAY CORNEJO David Manuel FAU

20172268430 soft

Motivo: Doy Voto Bueno

Fecha: 22/08/2025 18:12:39-0500

Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS Fidel FAU

20172268430 soft

Motivo: Doy Voto Bueno

Fecha: 25/08/2025 13:43:23-0500

Cargo: GERENTE ASSESSORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
MATEIZO VILLACQUI George Edward

FAU 20172268430 soft

Motivo: Doy Voto Bueno

Fecha: 25/08/2025 13:43:23-0500

Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL DECRETO DE ALCALDÍA 00012-2025-MPHZ/A: <https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/7080404-12-2025-mph>

ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 628468



ED-144832-0 UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz

Hidrandina exhorta a evitar conexiones deficientes para reducir el consumo mensual de energía

La empresa brinda una serie de recomendaciones para reducir la facturación mensual

Con el propósito de promover un uso eficiente y seguro de la energía, Hidrandina recomendó a sus usuarios revisar de manera periódica las instalaciones eléctricas internas en sus viviendas.

La empresa advirtió que el mal estado del



cableado o las conexiones defectuosas pueden generar fluctuaciones de voltaje que no solo afectan a los equipos eléctricos, sino que también incrementan el consumo reflejado en el recibo mensual de luz.

Según los técnicos de la compañía, entre las principales causas identificadas están el cableado inadecuado, las conexiones antiguas o deficientes y la falta de mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.

Estos problemas no solo reducen la vida útil de los aparatos eléctricos, sino que además incrementan de manera innecesaria la facturación mensual.

Ante ello, Hidrandina recomienda: Revisar periódicamente el cableado interno con apoyo de un electricista certificado.

Evitar la sobrecarga de tomascorrientes o el uso excesivo de extensiones en un solo punto.

Realizar mantenimiento preventivo a la instalación eléctrica del hogar o negocio e instalar protectores de voltaje o reguladores en equipos sensibles como refrigeradoras, televisores y computadoras.

Finalmente, la empresa recordó que, ante cualquier emergencia o consulta, los usuarios pueden comunicarse a través de sus canales digitales de atención: WhatsApp 948327474, el correo electrónico atenciónhdna@distriluz.com.pe o ingresando a la oficina virtual en la web: www.distriluz.com.pe/hidrandina/.

(Nota Prensa Hidrandina)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HUARAZ, 22 DE AGOSTO DEL 2025.

SEÑOR: YAO CHIH YANG Y HUA HSIEH MEI (TITULARES REGISTRALES)
ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA: SGS443, CARROCERÍA: SEDAN, MARCA: TOYOTA, MODELO: CALDINA CZ, AÑO DE FABRICACIÓN: 1993, COLOR: BLANCO, SERIE: CT1900026152, MOTOR: 2C2547736, TIPO COMBUSTIBLE: PETRÓLEO; INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 50927580 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, SOLICITADO POR OLFER MAURINO TREJO RÍOS Y ESPOSA. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO. =====

FREDDY ROLANDO UTAHUALI UTAHUALI
NOTARIO - ABOGADO
Prov de Huaraz

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6º del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no facilita a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:	MONTEVERDE II 2025
Código:	11-00095-25
Fecha y hora de presentación:	09/06/2025, 14:29
Hectáreas:	100
Titular:	INVERSIONES MINERALES MONTE VERDE SAC

Distrito(s):	SAN JUAN
Provincia(s):	SIHUAS
Departamento(s):	ANCASH
Zona:	18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 039	217
2	9 038	217
3	9 038	216
4	9 039	216

31/07/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 9790 2236 7519 8688

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943 626 930 – 930 490 221

Contraloría advierte indicios de irregularidades en mantenimiento de la DREA Áncash

Una de las empresas incluidas en la indagación de mercado para estimar el valor de la contratación para el pintado de la fachada de la DREA, no reconoció haber emitido cotización.

La Contraloría General detectó indicios de irregularidades en los servicios de mantenimiento, reparación y mejoramiento del almacén y la sede de la Dirección Regional de Educación de Áncash (DREA) realizados el 2024.

CORRESPONDÍA UN PROCESO DE SELECCIÓN

Dichos trabajos, valorizados en S/ 89 035, fueron fraccionados en cuatro contratos por montos menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT) cuando, por su naturaleza y características similares, correspondía convocar a un proceso de selección.

LOS SERVICIOS QUE SE EJECUTARON

Los servicios se ejecutaron en el mantenimiento de las oficinas y techos del almacén, así como el tajado de las paredes y el pintado de su cerco perimetral e instalación de una puerta de metal.

Asimismo, para la reparación y pintado de la fachada y zona posterior de la sede institucional y, por último, la adecuación de módulos para atención al usuario.

INCREÍBLE, 6 MESES DESPUÉS

Según el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 011-2025-OI/0706-AOP (periodo de evaluación del 10 de setiembre al 31 de diciembre 2024), los servicios fueron incluidos en el cuadro multianual de necesidades en junio de este año, es decir, seis meses después de su culminación y sin las firmas correspondientes.

MÓDULOS TENÍAN QUE SER PREFABRICADOS Y LOS CONSTRUYERON DE CONCRETO

Tras verificar los trabajos, la comisión de control observó que en el mantenimiento del almacén se ejecutaron servicios distintos a los requeridos por el área usuaria al haberse construido tres ambientes de concreto cuando inicialmente se pidió la instalación de módulos prefabricados.



Se advirtió, además, que los Términos de Referencia (TDR) formulados presentan inconsistencias y en algunos casos deficiencias que no fueron advertidas por el área de Abastecimiento. Esta situación permitió que trabajos como las instalaciones eléctricas y la colocación de puertas y ventanas en el almacén permanezcan inconclusos.

¿FALSIFICARON DOCUMENTOS?

Adicionalmente, una de las empresas incluidas en la indagación de mercado para estimar el valor de la contratación para el pintado de la fachada de la DREA, no reconoció haber emitido cotización alguna durante dicha etapa.

El servicio fue otorgado por una empresa cuya única experiencia, en ese entonces, era el alquiler de toldos y sillas a la misma entidad, esto debido a que no se solicitó al proveedor experiencia en el rubro o similares.

Asimismo, algunas de las cotizaciones presentadas en la indagación de mercado corresponden a

una empresa y persona natural vinculadas entre sí.

COTIZACIONES A EMPRESAS QUE NO CUMPLIAN REQUISITOS

También se detectó que la entidad solicitó cotizaciones para el mantenimiento de coberturas, techo de oficinas y acondicionamiento de piso a proveedores que no acreditaron los tres años de experiencia contemplados en los TDR de ese servicio.

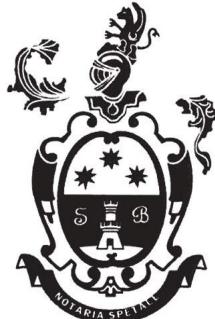
El informe de acción de oficio posterior fue comunicado al director regional de Educación de Áncash para que adopte las medidas correspondientes. Asimismo, los ciudadanos pueden acceder al documento a través del Buscador de Informes de Informes de Control.

EL DATO:

En diciembre del 2024 se solicitó la refacción de algunas áreas afectadas por filtraciones en la sede de la DREA; sin embargo, la entidad optó por realizar el pintado de la fachada.

(Ronald Montoro Yopla).

NOTIFICACION POR EDICTO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO (NC1031)



Para: Sucesión José Manuel Godenzi Gonzales (colindante y titular registral)
Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, ubicado en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, JULIAN BALDOMERO ILDEFONSO MINAYA, PAULINO ROGER ILDEFONSO MINAYA, TEODORA YOLANDA ILDEFONSO MINAYA, OSCAR GREGORIO ILDEFONSO MINAYA, NILO HUGO ILDEFONZO MINAYA, DANTE FREDY ILDEFONSO MINAYA y ELVA NELLY ILDEFONSO MINAYA DE NAJARRO, solicitan prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Av. Bellavista s/n, Sector Paltay, Taricá, Huaraz, Ancash, linderos: Frente (SUR) prop. Sra. Ignacia Mendoza Broncano, con 21.16 ml. Derecha (ESTE) prop. Félix Ildefonso Santos y esposa Victoria Minaya Ildefonso, con: 29.80 ml. Izquierda (OESTE) prop. Félix Ildefonso Santos y esposa Victoria Minaya de Ildefonso, con: 29.90 ml. fondo (NORTE) prop. José Manuel Godenzi Godenzi, con: 21.55 ml. Área: 627.39 m², Perímetro: 102.41 ml adquirido por sucesiones intestadas inscritas en las Partidas N° 11476354 y N° 11476374 de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz de sus padres Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya Rivera de Ildefonso quienes a su vez adquirieron el inmueble mediante escritura pública de compra venta de fecha 16 de abril de 1981, ante el notario de Huaraz Rufino Méndez Ramos de su anterior propietaria Luisa Godenzi Viuda de Méndez. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 30 de Julio de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

TÍTULO SUPLETORIO (NC1227)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 – Huaraz, la persona de YOVANA MAGALY MENACHO BARRETO solicita Título supletorio del inmueble ubicado en Psj. Los Petirrojos Este y Pasaje Shancayan, Independencia, Huaraz, Ancash, linderos: Frente Colinda con Psj Los Petirrojos Este, con: 8.00 ml. Derecha Colinda con un psj, con: 9.00 ml. Izquierda Colinda con Prop. Lázaro Yance Francisca Margarita, con: 9.00 ml. Fondo Colinda con la propiedad de Reyes Coleto Mercedes Teodora, con: 8.00 ml adquirido mediante escritura pública de compra venta de fecha 05/Dic/ 2018 ante Notario de Huaraz Fredy Rolando

Otárola Peñaranda de sus anteriores propietarios Salas Rómulo Cruz Balabarca y su esposa doña Juana Rosalvina Reyes Coleto, quienes a su vez adquirieron mediante escritura Pública de compraventa de fecha 18/May/2001 ante el Notario de Huaraz Máximo Jácome González de los señores Pio Juan Menacho Támara y Victoria Magdalena Barreto Granados. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 21 de Agosto de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Padres de familia de la IE de Mataquita realizan plantón



Desde Jangas llegaron a Huaraz y protestaron en frente de la UGEL

Un problema de nunca acabar es la inasistencia continua de algunos docentes que por diversas razones no acuden a sus labores habituales y siempre están con licencia, ayer los padres de familia de la localidad de Mataquita en la jurisdicción del distrito de Jangas (Huaraz) llegaron para realizar un

plantón en el frontis de la UGEL Huaraz.

En horas de la mañana de ayer, un número importante de padres de familia de la Institución Educativa "Corazón de Jesús", del centro poblado indicado se dieron cita a la referida Unidad de Gestión Educativa de Huaraz para exigir soluciones inmediatas ante la ausencia constante de un docente, situación que estaría afectando seria-

mente el proceso de aprendizaje de los estudiantes. El señor Ángel Fernando Caro, representante de la APAFA, denunció que los escolares están perdiendo semanas valiosas de clases debido a las reiteradas licencias del profesor Raúl Minaya, de quien exigen su cambio para que los niños no pierdan más sus clases y puedan pasar de año sin contratiempos.

Dijeron que, si es bien cierto que los derechos le asisten al docente, también los alumnos tienen derecho en recibir sus clases en el horario señalado y de haberse producido algún problema con el profesor, la Ugel Huaraz está en la imperiosa necesidad de solucionar el tema de la manera más urgente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En el problema de Mataquita intervino la consejera Yanet Pinto



sus funciones de fiscalización y representación, coordinó una reunión urgente con los directivos

de la UGEL - Huaraz, el gerente general del Gobierno Regional de Ancash, Marco La Rosa Sánchez y los miembros de APAFA de la I.E. de Mataquita, con el objetivo de buscar una solución para no seguir perjudicando a los estudiantes.

El presidente de APAFA de la I.E. "Corazón de Jesús" de Mataquita, Jesús Caro Obispo, dio a conocer que, más de 60 estudiantes de educación secundaria vienen perdiendo clases desde el 18 de julio del presente año. Las constantes licencias solicitadas por el mencionado docente ya sea por salud u otros motivos, vendría perjudicando el aprendizaje y la

calidad de educación en los estudiantes, por lo que rechazan su retorno y exigen la contratación de un nuevo docente.

Tras el diálogo entre las autoridades regionales, los funcionarios de la UGEL - Huaraz y los miembros de APAFA, se acordó que el día lunes 01 de setiembre se dará una solución al tema través de la separación preventiva del docente; se solicitará una opinión legal y administrativa para la contratación de un nuevo personal docente en su reemplazo, porque el interés superior del niño es su bienestar, educación y su desarrollo integral.

Por su parte, la consejera regional por Huaraz, exhortó al director de la UGEL - Huaraz, Daniel Almeyda Medina, a cumplir con dar solución inmediata a esta problemática que perjudica la educación de los estudiantes. Además, solicitó que se investiguen las licencias solicitadas por el docente Minaya Domínguez, y de comprobarse alguna irregularidad se abrirá un proceso administrativo sancionador. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Carretera Longitudinal de Conchucos en abandono



Por mal estado de la vía volcó un camión cargado de alimentos

Información proveniente de la zona de los Conchucos da cuenta de un segundo accidente de tránsito ocurrido en menos de 24 horas en la referida carretera longitudinal del lugar señalado en la

región Ancash.

La intransitable vía que espera la intervención de las autoridades nacionales del sector transportes y comunicaciones, de manera continua está reportando accidentes automovilísticos, cuyos sucesos son de pleno conocimiento del ministro de Transportes, César Sandoval Pozo,

a quién poco o nada le interesa el problema de transitabilidad en los pueblos lejanos de Ancash.

De igual modo a los funcionarios de Proviñas Regional y Proviñas Nacional, no les interesa el grave problema de la carretera longitudinal de Conchucos, que ha reportado más de una docena de fallecidos durante el 2025.

En esta ocasión, un camión que transportaba productos de primera necesidad se volcó en el sector de Palo Seco, distrito de San Juan, provincia de Sihuas. El vehículo, que abastecía a diversas comunidades, volcó aparatadamente debido al mal estado de la vía. Afortunadamente, tanto el conductor como su acompañante salieron ilesos gracias a Dios.

Es evidente el deterioro de la infraestructura vial en la región Ancash y más aún el acceso a Sihuas y otros pueblos más, lo desagradable es que están por retomar las lluvias y nadie ha puesto un dedo para el mantenimiento. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

AGMP denuncia proliferación de guías "bamba"

Presidente de la AGMP Beto Pinto hace un llamado a autoridades

El presidente de la Asociación de Guías de Montañas del Perú, Beto Pinto Toledo, dijo que es de suma preocupación que en la actualidad hay quienes fungen de guías de alta montaña y prestan "servicios" a incautos visitantes que por ahorrarse unos soles los contratan sin que el trabajo tenga garantía.

Esto sucedió hace poco con un turista que contrató a un guía y que, según el presidente de la AGMP, el señor que aparece en las redes sociales no es profesional acreditado por la referida asociación por tanto es un extraño en este trabajo en los glaciares.

Además, Beto Pinto sostuvo que hay muchas agencias de viajes con guías no certificados que conducen a los turistas en nevados como el Mateo en donde el guía debe tener conocimiento pleno

y de gran experiencia en montaña.

Igualmente, en el nevado Rajuntay en la sierra de Lima, cualquiera es guía y la vida de sus clientes peligra; de la misma manera está ocurriendo en otros nevados del centro y sur del país en donde hay gente no certificada que hacen de guías.



En todo este aspecto las direcciones y gerencias de turismos de cada región, no están haciendo nada al respecto y las agencias de viajes y afines hacen lo que mejor les conviene, creando un clima de incertidumbre que luego se convierte en estafa. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

PIPI
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Ancash
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE ASUNCION
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EDICTO JUDICIAL

EXP. N° 00038-2025-FC: En el Juzgado Mixto de la provincia de Asunción - Chacas, que despacha la señora Jueza Juana Iris Melo Toro y la Secretaría Judicial que suscribe, se viene tramitando el proceso seguido por **MOISES DONATO SAAVEDRA VEGA**, sobre Rectificación Judicial - Adición de Nombre mediante resolución número dos de fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco. **AUTOS Y VISTOS: ADMITASE** a trámite la solicitud de **RECTIFICACION JUDICIAL - ADICION DE NOMBRE**, presentado por **MOISES DONATO SAAVEDRA VEGA**, demanda que la dirige contra el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)**, con citación de su **PROCURADOR PÚBLICO**, con la finalidad de que se ordene la rectificación de dicho documento en el sentido que contiene errores administrativos en su contenido al momento de su inscripción ante el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), en cuanto no se ha consignado el nombre completo de su padre, solo se consigna como **Guillermo Saavedra León** siendo lo correcto Guillermo **Prospero** Saavedra León; la misma que será tramitada con las reglas del **PROCESO SUMARÍSIMO**, a mérito de la Casación N° 1532-2017 Huánuco; **TÉNGASE POR OFRECIDOS** los medios probatorios por la parte recurrente, agregándose a los autos los anexos que se adjunta; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 554º del Código Procesal Civil, confírmanse trasladado por el plazo de **CINCO DÍAS** a fin que absuelvan la demanda, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de seguirse el proceso en su rebeldía; **AL PRIMER OTROSÍ DIGO:** Téngase por delegado las facultades generales de representación conforme al artículo que invoca a la letrada que suscribe la presente demanda, y por señalado su domicilio procesal en el exordio de la presente demanda para efectos de la notificación; **AL SEGUNDO OTROSÍ DIGO:** Conforme solicita **PUBLÍQUESE** un extracto de la solicitud con intervalo de **TRES DÍAS** en el portal Web del Poder Judicial, y en los diarios de mayor circulación de la Región esto es en el Diario "YA" y "Prensa Regional", en la forma prevista en los artículos 167º y 168º del Código Procesal Civil; **debiendo el recurrente presentar las publicaciones respectivas**, bajo su entera responsabilidad en caso de demora. **NOTIFIQUESE**.

Chacas, 21 de agosto del 2025.

Abog. Mscd Katerin Quirós Huansi
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ASUNCION - CHACAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

TRANSPORTE Y TURISMO

RENZO TOURS

COMUNICADO

Ofertón para las rutas de Pomabamba a Huaraz y de Huaraz a Pomabamba. Pasajes a tan solo S/ 30 Soles en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo S/ 1 Sol un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

PARA LA RUTA
San Nicolás, Yauya,
San Francisco, Maribamba
A TAN SOLO
S/ 20.00

6:15 a.m. a San Luis y Chacas **A TAN SOLO** **S/ 15.00**

Dantesco incendio atemorizó a pobladores de Aija



Siniestro habría sido provocado por la mano del hombre

Dantesco incendio arrasó pastizales muy cerca de la ciudad de Aija, manos desconocidas atentaron contra el medio ambiente de la Tierra del Imán, cuya población quedó aterrizada por la gran humareda que levantó el siniestro, según dio a conocer nuestro colaborador César Arias Mallqui, periodista de

Aija.

La ciudad de Aija se cubrió de una intensa humareda proveniente del sector de Collas, producto de un incendio que consumió toda la vegetación a su paso y la vida silvestre; ardió durante varias horas el último fin de semana. Alguna persona habría provocado este incendio que ha

dejado pastizales secos convertidos en cenizas y muchos árboles convertidos en carbón. Este suceso ha originado contaminación ambiental en toda la ciudad. No hubo víctimas, pero pérdidas materiales forestales y ecológicas según dijo el consiguiente comunicador.

El humo fue observado por

los pobladores de otros distritos causando gran preocupación, por todo esto se hace un llamado a la población de la zona de las vertientes, para tener más cuidado en la quema de los rastrojos y otros más que son realizados por los agricultores que no miden el peligro. Aija es tierra de agricultores en donde la siembra de granos es muy común y por ello se debe de tener el máximo cuidado. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

90 presidentas del programa Vaso de Leche son capacitadas



MDI y CSJAN en lucha contra la violencia a la mujer

La comuna celeste se encuentra abocada en fortalecer a las presidentas de los vasos de leche, con capacitaciones sobre prevención de la violencia contra la mujer. La Municipalidad de Independencia, a través de

la Unidad Local de Empadronamiento, Vaso de Leche y Padrón Nominal, desarrolla de manera bimestral reuniones y capacitaciones dirigidas a las 90 presidentas del programa Vaso de Leche.

En estos encuentros se abordan temas de interés mediante charlas dinámicas que fortalecen sus capacida-

des y conocimientos. Ayer en la mañana se realizó una importante reunión enfocada en la violencia contra la mujer, en la cual se explicaron los diferentes tipos de violencia y las instancias a las que se puede acudir para presentar una denuncia, con el objetivo de enfrentar y prevenir este problema social.

La capacitación contó con la valiosa colaboración de los magistrados del Cuarto y Quinto Despacho del Módulo de Protección de la Corte Superior de Justicia de Áncash, quienes brindaron información especializada a las participantes. La comuna distrital reafirma su compromiso de continuar desarrollando estas jornadas formativas con temas aplicables y de utilidad para las presidentas del programa, contribuyendo así al fortalecimiento de la organización y al bienestar de la comunidad. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

El Cotaparaco se desata incendio de grandes proporciones



les para mitigar las lenguas de fuego.

Al cierre de la presente edición el sinistro

aún no había sido controlado debido a la negligencia de las autoridades locales y regionales; es más la escasa participación de la ciudadanía hizo que el fuego se propagara con el viento a su favor. Lo más preocupante es que en esta zona nunca se habían registrado siniestros de esta naturaleza, por lo que las sospechas de los pobladores recaen sobre las actividades de exploración minera que allí se desarrollan y existe gente extraña por el lugar que vienen realizando exploraciones geológicas con la finalidad de identificar yacimientos mineralizados.

Se requiere con urgencia la intervención de las entidades competentes para sofocar el fuego, pues existe un serio riesgo de que alcance al poblado, considerando que la temporada de sequía mantiene los pastos y cultivos completamente secos. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

El cerro Apu Yumpi está quedando en cenizas

"El Apu Yumpi de Cotaparaco, cumbre sagrada que resguarda al pueblo, viene siendo devastado por un incendio de gran magnitud" es uno de los mensajes de un hijo de Cotaparaco pidiendo

ayuda para su pueblo que es amenazada por un incendio de grandes proporciones que se ha desatado en este lugar de la provincia de Recuay. El fuego inició el último domingo en horas de la mañana; ayer lunes las lenguas de fuego se tornaba incontrolable debido a la poca ayuda y la falta de profesiona-

EDICTO

EXP. 316-2024-0-0206-JR-CI-01: en el Juzgado Civil de la Provincia de

Huari, que despacha el señor Juez, Dr. Omar Velásquez Ochoa y el secretario judicial que suscribe, se viene tramitando el proceso seguido por Wualter

Eucebio Blas Mauricio, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante la Res. 07 se ordena: "[...] 1. NOTIFICAR a los sucesores de la extinta demandada LUCIA CUEVA COTRINA mediante edicto por el Diario Oficial "El Peruano" (edictos electrónicos) y el Diario "Ya" y "Prensa Regional", a fin de que apersonándose al proceso hagan valer sus derechos de defensa que la ley les concede dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de no apersonarse, conforme lo prevé el artículo 108 del CPC. [...]"; y la Res. 02 - Auto Admisorio: AUTOS Y VISTOS: [...] SE RESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por, don WUALTER EUCEBIO BLAS MAURICIO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio rústico denominado "CRUZ JIRCAN", ubicado en el sector de Challhuayacó, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en el escrito de demanda y de subsanación, la que será tramitada conforme a las reglas del PROCESO ABREVIADO. 2. Confiérrese TRASLADO de la presente acción a la demandada LUCIA CUEVA COTRINA, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de DIEZ días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con CITACIÓN de los colindantes: Nivardo Silvestre Espinoza Amado, Santos Peña Villafranca y Antonio Anaya Amado. [...]. Registrase, notifíquese y ejecútese con arreglo a ley.



NOTIFICACION POR EDICTO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO (NC923)

Para: Sucesión José Manuel Godenzi Gonzales (Titular registral y colindante)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, ubicado en Jr. Larrea y Loreto 740 – Huaraz, JULIAN BALDOMERO ILDEFONSO MINAYA, PAULINO ROGER ILDEFONSO MINAYA, TEODORA YOLANDA ILDEFONSO MINAYA, OSCAR GREGORIO ILDEFONSO MINAYA, NILO HUGO ILDEFONSO MINAYA, DANTE FREDDY ILDEFONSO MINAYA y ELVA NELLY ILDEFONSO MINAYA DE NAJARRO, solicitan prescripción adquisitiva de dominio del predio ubicado en Av. Bellavista s/n, Sector Paltay, Taricá, Huaraz, linderos: Frente (SUR) prop. José Manuel Godenzi Godenzi, con: 21.83 ml. Derecha (ESTE) prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, con: 21.66 ml. Izquierda (OESTE) prop. Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya de Ildefonso, con: 22.65 ml. Fondo (NORTE) camino de herradura (chuquis nani), con: 22.04 ml. Área: 433.74 m2, Perímetro: 88.17 ml. adquirido por sucesiones intestadas inscritas en las Partidas N° 11476354 y N° 11476374 de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz de sus padres Félix Ildefonso Santos y Victoria Minaya Rivera de Ildefonso quienes a su vez adquirieron el inmueble mediante escritura pública de compra venta de fecha 28 de Mayo de 2001, ante el notario de Huaraz Carlos Ysla Guanilo de su anterior propietario Carlos Alberto Arequipeno Godenzi. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 30 de Julio de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
NOTARIO EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Universitario de 18 años es asesinado a golpes tras reclamar uso de direccionales a conductor en VES

Cuatro hombres, de nacionalidad venezolana, golpearon brutalmente a Diego, repetidamente con golpes en la cabeza.

Tras el ataque, el joven de 18 años falleció por un aneurisma cerebral provocado por los golpes

(Valeria Toso - Silvana Quiñonez - larepublica.pe)

Diego Flores Bulnes, un universitario de 18 años, fue asesinado en Villa El Salvador tras ser brutalmente golpeado por un grupo de hombres luego de un altercado de tránsito ocurrido la tarde del último sábado 23 de agosto. Hasta el momento, solo uno de los presuntos responsables ha sido detenido, mientras la familia exige justicia.

Según relataron sus familiares, alrededor de la 1 p.m. Diego, quien cursaba el cuarto ciclo de Contabilidad, se encontraba junto a su hermano David, conductor del vehículo en el que ambos viajaban.

Minutos antes habían terminado de realizar una decoración para una fiesta de su negocio familiar. Al llegar a la intersección de las avenidas Mariano Pastor Sevilla y El Sol, sostuvieron una discusión con los ocupantes de un auto gris.

Estos los persiguieron hasta la avenida Revolución, donde finalmente interceptaron y agredieron a los hermanos, provocando la muerte del joven estudiante.

Joven universitario fue golpeado por cuatro extranjeros tras altercado de tránsito en VES

"Antes de llegar a la avenida Revolución, adelante de ellos venía un auto gris. Entonces se le adelanta y el carro gris gira a la izquierda y luego bruscamente a la derecha para ingresar a un carwash. Mi sobrino frenó y le increpó: 'Pon las direccionales', relató uno de los familiares.

La discusión escaló rápidamente. El chofer del auto bajó a increparlos y, de inmediato, otros sujetos tres suje-



tos salieron del carwash. En total, cuatro hombres, de nacionalidad venezolana, golpearon brutalmente a Diego, mientras su hermano intentaba defenderlo.

De acuerdo con el testimonio del tío de la víctima, los tres sujetos retuvieron al hermano mayor, mientras que el conductor del automóvil gris, con placa AYL-229, golpeaba repetidamente a Diego, la mayoría de los impactos en la cabeza.

Tras el ataque, el joven de 18 años fue llevado de urgencia a un centro de salud, donde los médicos confirmaron su muerte por un aneurisma cerebral provocado por los golpes.

"Fue un aneurisma cerebral porque le rompieron las arterias y se desangró por dentro, eso le causó la muerte. (...) Es algo que no puedo explicar. ¿Por qué mi hijo?", expresó entre lágrimas su padre.

Capturan a uno de los agresores de joven universitario

La Policía informó que el mismo día del crimen logró detener a uno de los presuntos agresores identificado como Eduard Alejandro Sánchez Ordoñez, de 31 años, quien fue reconocido por el hermano de Diego como uno

de los sujetos que lo inmovilizó durante la golpiza.

El sujeto permanece en el Departamento de Investigación Criminal (Depincr) de Villa El Salvador, mientras continúan las diligencias.

El operativo se realizó en una vivienda de la urbanización Pachacámac, en Villa El Salvador, donde también se hallaron armas y envoltorios de marihuana. En el lugar fueron detenidos otros individuos vinculados a la denominada banda criminal "Los chamos del diablo". Durante su captura se le incautaron tres armas de fuego, más de 50 cartuchos, marihuana, tusi y sobres presuntamente vinculados a extorsiones.

La familia espera que las diligencias avancen con rapidez y que los responsables reciban la pena que corresponde. "Sabemos que la Policía ya tiene identificados a los demás agresores. Solo pedimos que no se quede ahí y que continúe el proceso hasta el final", remarcaron los deudos.

Las investigaciones están en curso y la Policía no descarta que alguno de los implicados forme parte de una organización delictiva con antecedentes de violencia en la zona.

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia - Huaraz

943626930 930490221 999862601

Tabla del Torneo Clausura: así están las posiciones en la Liga1 Te Apuesto 2025 después del clásico

Sigue el movimiento de las posiciones en el Torneo Clausura y cómo va la Tabla Acumulada de la Liga1 Te Apuesto 2025, tras el empate entre Universitario y Alianza Lima.

El Torneo Clausura es el segundo certamen de la temporada que se disputa en la Liga 1 Te Apuesto, el campeonato de Primera División del fútbol peruano.

Universitario de Deportes ganó el Apertura y buscará repetir el plato para conseguir el tricam-

Tabla de posiciones del Torneo Cl EN VIVO

Equipos	P	J	G	E	P	GF	GC	DG	Puntos
1 Universitario	7	4	3	0	11	4	+7	15	
2 Sporting Cristal	6	4	2	0	13	2	+11	14	
3 Cusco FC	5	4	1	0	7	1	+6	13	
4 Deportivo Garcilaso	7	3	4	0	9	4	+5	13	
5 Alianza Lima	7	3	3	1	7	5	+2	12	
6 Sport Huancayo	7	2	3	2	10	10	0	9	
7 FBC Melgar	7	2	3	2	7	8	-1	9	
8 Los Chankas	5	3	0	2	8	11	-3	9	
9 Cienciano	6	2	2	2	7	5	+2	8	
10 Alianza Universidad	6	2	1	3	7	9	-2	7	
11 ADT	6	2	1	3	5	9	-4	7	
12 Alianza Atlético	5	1	3	1	3	2	+1	6	
13 Juan Pablo II	6	1	3	2	8	8	-2	6	
14 Comerciantes Unidos	6	1	2	2	6	10	-3	5	
15 Atlético Grau	6	1	2	3	7	11	-4	5	
16 Ayacucho FC	6	1	1	4	5	9	-4	4	
17 Sport Boys	7	1	1	5	2	9	-7	4	
18 UTC	5	0	2	3	4	8	-4	2	



peonato, sin embargo, los clubes se reforzaron buscando dar pelea por el título nacional, como los casos de Alianza Lima, Sporting Cristal, Melgar, Cusco FC, entre otros.

No solo el título es el objetivo para el Clausura, ya que otras escuadras tienen la consigna de mejorar sus posiciones en la Tabla Acumulada apuntando a los torneos internacionales y a alejarse de los puestos de descenso.

El Torneo Clausura de la Liga 1 Te Apuesto se juega en el formato de todos contra todos a lo largo de 19 fechas.

El cuadro con más puntaje será el ganador.

(*) Exclusión de Binacional en la Liga1.

La Federación Peruana de Fútbol (FPF) tomó conocimiento de la decisión del Poder Judicial de poner como extinta la resolución que le permitió a Binacional regresar a la máxima categoría este año, por lo que el cuadro de Juliaca fue excluido de la Liga1.

Producíendose este caso antes de jugarse la séptima fecha del Clausura, todos sus partidos disputados quedaron anulados y los próximos que tenía por jugar ya no se realizarán.

Binacional pasa a ocupar el último lugar de la Tabla Acumulada y pierde la categoría.

Así, habrá 2 descensos deportivos en la Liga1.

Sorpresivo mensaje: Ricardo Gareca llamó “mentiroso” a André Carrillo y la reacción de la ‘Culebra’ no se hizo esperar



Ricardo Gareca mencionó a André Carrillo en su última entrevista con Jefferson Farfán y Roberto Guizazola.

Ricardo Gareca volvió a ser noticia en los últimos días al ser confirmado como el primer invita-

do en la cuarta temporada de ‘Enfocados’.

El ‘Tigre’ volvió a recordar su paso como entrenador de la Selección Peruana.

Además, el entrenador argentino se refirió sobre la chance de entrenar a Alianza Lima, el juego de

Carlos Zambrano, su paso por la Selección de Chile y André Carrillo.

Ricardo Gareca reveló cuál es su selección favorita entre Perú o Chile

“Vi el programa con André, qué mentiroso”, señaló Gareca a las declaraciones del actual jugador de Corinthians, que le respondió al ‘Tigre’ con un comentario

“Profe, déjeme ganar mis ‘chivilines’, escribió la ‘Culebra’, dejando en claro que todo fue una broma con Gareca, que como entrenador llevó a la bicolor a un Mundial después de 36 años.

¿Qué dijo Carrillo sobre Ricardo Gareca?

En conversación con Farfán y Guizasola en julio del 2024, Carrillo recordó que Ricardo Gareca advirtió que si un futbolista iba a jugar a una liga no competitiva, su convocatoria estaría en duda.

“El ‘profe’ siempre decía ‘si alguno tiene una oferta, consulte conmigo para saber’. Cuando se hablaba que yo me iba para allá, él me llama y me dice ‘me he enterado que te vas para Arabia, ojo que tu convocatoria puede estar en riesgo’, acotó.

Carrillo sorprendió con otra respuesta. “Le dije ‘ya, ‘profe’, convoque a otro, no pasa nada’.

Ahí tiene bastantes clubes en Perú, saque su extremo de Sport Huancayo o de Ayacucho FC”.

*Beber agua
es beber vida.*

DELIVERY

943 691833
930 490221



SantaTeresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

Diseño: Ikarus Comunicación

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP



RADIO
Ancash